

ORD.: N° 1726/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002295**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 02 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSÉ CASTILLO –Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Junto con saludar, escribo para consultar cuales son las medidas de intervención socio comunitaria, laboral, sanitarias y de fiscalización de patentes comerciales para los vendedores ambulantes que se instalan en el metro Cerro Blanco. ¿Han fiscalizado? ¿Cuál es el plan de apoyo? ¿Cuántos partes han cursado? ¿Cuántas personas vendedores ambulantes de estación metro blanco han sido derivadas a la OMIL? ¿Cuál es el rol de la oficina de migración municipal? ¿Esta última está apoyando a erradicar el comercio ambulante de migrantes al relacionarse intersectorialmente con otras oficinas? ¿Qué hace la oficina de migración municipal? ¿Cuál departamento debe fiscalizar el comercio ambulante en el municipio? quedando atento a sus comentarios.

Damos respuesta a su solicitud:

El departamento responsable de las fiscalizaciones es Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente. Se informa que en relación a las fiscalizaciones, estas se han realizado en conjunto con carabineros y personal municipal, en horas de la tarde como durante el día, de manera periódica y constante.

Se han realizado decomisos en gran parte de las zonas aledañas a las Estaciones de Metros dentro de la comuna, siendo la estación de metro Cerro Blanco, uno de los sectores más fiscalizados. En virtud de nuestras capacidades técnicas y humanas es que no podemos mantener una fiscalización constante y diaria en dicho sector con el afán de contrarrestar las externalidades negativas que estos producen.

Durante las próximas semanas, se mantendrán las fiscalizaciones y operativos en conjunto con las policías.

Cabe mencionar, que antes de cualquier multa, se les insta a los comerciantes para que se acerquen al Departamento de Vía Pública con la finalidad de poder regularizar su situación comercial, y así poder mantener un orden respecto a la cantidad de comerciantes dentro de la comuna.

El rol de la oficina de migración es Otorgar una Atención individual o familiar orientada a vecinas y vecinos migrantes o refugiados, que habiten, estudien y/o trabajen en Recoleta y que se encuentre en cualquier situación migratoria en el país, esto con la finalidad de orientar en cuanto a los beneficios municipales para habitantes en situación migratoria. Por lo tanto no se encarga de erradicar el comercio ambulante de manera directa, pero si prestar apoyo para el emprendimiento.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg